



**RESOLUCION No. CSJCUR18-31**  
miércoles, 14 de febrero de 2018

*“Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (ahora Consejo Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, mediante Acuerdo No. PCSJA17-10779 del 25 de septiembre de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso “... modificar la denominación y se fijan y modifican los requisitos de unos cargos de los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativo, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015)”

Que, en los términos del párrafo 1°, Artículo 1° del citado acto administrativo, se debe realizar la actualización en el Archivo Seccional de Escalafón de los servidores judiciales que se encuentran nombrados en propiedad por el Sistema de Carrera en los Centros de Servicios Judiciales, para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito del ámbito de nuestra competencia, y así unificar y estandarizar la denominación de algunos cargos allí ubicados.

Que, el señor **RAUL FREDDY ESPITIA ESPITIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.484.504** expedida en Bogotá, mediante Resolución No. **368** del **16 de Mayo de 2007** emanada del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura (antes Sala Administrativa), efectuó la actualización de la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03** del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE VILLET A - CUNDINAMARCA**.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-31 del 14 de Febrero de 2017. "Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado."

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado empleado se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya actualizado Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y Centro, razón por la cual así se debe proceder, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo *ibidem*.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Actualizar la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del señor **RAUL FREDDY ESPITIA ESPITIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.484.504** expedida en Bogotá, del cargo de **CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03** del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE VILLETA - CUNDINAMARCA**, al cargo de **CITADOR CIRCUITO GRADO 03 de CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE VILLETA - CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º:** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2.000 emanado de la Sala Superior.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4º:** Comunicar a la interesada el contenido de la presente Resolución por este Consejo Seccional, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV / gmn